



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
13/11/2023



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

Alcaldía

Expediente 1239697C

CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR SEMANA SANTA 2024 TRAMITACIÓN ANTICIPADA BASES

El Ayuntamiento de El Bonillo convoca la XII edición “**CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR SEMANA SANTA 2024**”, con el objetivo de fomentar la participación en la celebración de la Semana Santa de El Bonillo, declarada de interés turístico regional, preservar las tradiciones del municipio e incentivar su celebración para que cada vez sea más notoria.

1. Bases reguladoras.

El concurso previsto en esta convocatoria se regirá además de por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y disposiciones concordantes de aplicación, en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de El Bonillo, y la Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de El Bonillo.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la gestión de las presentes ayudas públicas se realizará de acuerdo con los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, además de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Así mismo, estas ayudas estarán sometidas al régimen fiscal que la administración central tenga establecido para las mismas y que en la actualidad es la obligatoriedad de declararlas en el IRPF como “ganancia patrimonial derivada de ayudas públicas”.

Las bases reguladoras de la concesión de estos premios están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

El procedimiento para la concesión de estos premios será mediante tramitación anticipada en régimen de concurrencia competitiva.

2. Carácter condicionado de las subvenciones

La concesión de las presentes subvenciones tiene carácter condicionado (condición suspensiva) a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio 2024, en el que se ejecutará el gasto.

3. Créditos presupuestarios y cuantía total máxima de carácter estimado

Las ayudas concedidas se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, en el ejercicio 2024, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAC E44C HYKK RYJ2 RYLX

Propuesta Concejalía Bases CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR SEMANA SANTA 2024 corregida - SEFYCU 4588036

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
13/11/2023



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

Alcaldía

Expediente 1239697C

Por ello, se habilitará, de acuerdo con la estimación de créditos, la aplicación presupuestaria e importe siguiente:

Ejercicio 2024

Aplicación presupuestaria. 334 48000 Subvenciones generales área cultura (premios)

Importe: 500,00 euros

Esta cuantía total máxima tiene carácter estimado, puesto que está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión, que, como se ha señalado, tendrá lugar en un ejercicio presupuestario distinto al vigente en el momento de la aprobación de la convocatoria. En todo caso, la ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en que se produzca la concesión.

Si no se aprueba finalmente dicho crédito, se anulará el procedimiento, publicando tal acuerdo.

En caso de que el crédito aprobado finalmente fuera inferior, deberá ajustarse a la baja la propuesta de resolución a los créditos existentes.

4. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la convocatoria.

La convocatoria de estos premios tiene por finalidad fomentar la participación en la celebración de la Semana Santa de El Bonillo, declarada de interés turístico regional, preservar las tradiciones del municipio e incentivar su celebración para que cada vez sea más notoria.

5. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Requisitos para participar:

Podrán participar cuantas personas lo deseen con un máximo de 10 trabajos por autor.

El tema será “La Cofradía de Armaos” de la Semana Santa de El Bonillo, en cualquiera de sus vertientes y expresiones (Imágenes, Banda, etc....)

La técnica de realización será PICTÓRICA o FOTOGRÁFICA, los trabajos serán presentados en soporte DIGITAL CD FORMATO JPG CON UNA RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 300 PP, con una proporción de 297 x 420 mm (tamaño DIN A3), visionado en posición vertical para casos de montaje fotográfico.

Mismo tamaño, con una proporción de 297 x 420 mm (tamaño DIN A3) y montado obligatoriamente sobre un soporte rígido, para los casos pictóricos.

Las obras deberán ser inéditas y no premiadas con anterioridad en ningún otro concurso.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAC E44C HYKK RYJ2 RYLX

Propuesta Concejalía Bases CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR SEMANA SANTA 2024 corregida - SEFYCU 4588036

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
13/11/2023



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

Alcaldía

Expediente 1239697C

Los trabajos deberán incluir el escudo del Excmo. Ayuntamiento de El Bonillo, el logo de la Junta de Cofradías El Bonillo y el texto de **“El Bonillo, Semana Santa 2024. Declarada de Interés Turístico Regional”**.

Quedarán excluidos todos aquellos carteles que no reúnan los requisitos anteriormente citados.

Cada obra deberá identificarse con un lema que figurará como nombre del archivo, y se entregarán grabadas en CD o DVD, para los casos fotográficos. En un sobre cerrado aparte, rotulado con el lema del trabajo, se incluirán los datos del autor (nombre, apellidos, dirección, e-mail, teléfono y fotocopia de D.N.I.) y una declaración de que la obra no ha sido premiada en ningún otro concurso, ni se encuentra sometida a explotación por terceras personas.

Será responsabilidad de los autores cualquier reclamación que pueda producirse en relación con la autoría del cartel y su posible plagio.

6. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Cultura.

Ésta solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la alcaldía.

7. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

El plazo de presentación de solicitudes para inscribirse en este concurso será del 7 de diciembre de 2023 al 8 de enero de 2024, rechazándose cualquier solicitud que se presente fuera de las fechas indicadas.

1. Los carteles se entregarán o enviarán en/a:

Ayuntamiento de El Bonillo

Concurso Cartel Anunciador Semana Santa 2024

Plaza Mayor, 1

02610 El Bonillo (Albacete)

8. Jurado.

Un órgano colegiado que actuará como jurado valorará las actuaciones de la presente convocatoria, de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en esta convocatoria, dicho resultado quedará recogido en un acta que será firmada



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAC E44C HYKK RYJ2 RYLX

Propuesta Concejalía Bases CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR SEMANA SANTA 2024 corregida - SEFYCU 4588036

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
13/11/2023



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

Alcaldía

Expediente 1239697C

digitalmente por todos los miembros del jurado, debiendo constar de forma motivada la concesión de los premios conforme a los criterios de valoración contenidos en esta convocatoria.

La composición del jurado será la siguiente:

Presidente: María Pilar Sierra Morcillo

Secretario/a con voz y sin voto: el de la corporación.

Vocales: Dos miembros a designar por la Asociación Los Armaos de El Bonillo.

Resultado del acta, el órgano instructor formulará propuesta de concesión de premios. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

La resolución de la concesión no podrá dictarse en tanto no se haya aprobado definitivamente el presupuesto, al suponer tal resolución, con arreglo a lo señalado en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, el compromiso de gasto correspondiente.

Aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede el premio, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Premios.

Se establecen los siguientes premios:

- a. Primer Premio 300 euros, obsequio y diploma.
- b. Dos Accésit de 100 euros y diploma.

El fallo del Jurado, que será público, se realizará con total libertad técnica y de apreciación, siendo por tanto inapelable, pudiendo declarar los premios desiertos, si el Jurado considerase que los trabajos no reúnen la calidad suficiente.

Los ganadores serán informados por teléfono o e-mail.

La organización realizará una exposición con todos los trabajos recibidos en El Bonillo durante las fechas que estime oportuno. Las obras podrán ser



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAC E44C HYKK RYJ2 RYLX

Propuesta Concejalía Bases CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR SEMANA SANTA 2024 corregida - SEFYCU 4588036

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
13/11/2023



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

Alcaldía

Expediente 1239697C

reproducidas en la posible edición de algún catálogo o publicación que preparase Ayuntamiento de El Bonillo y la Junta de Cofradías

Las obras premiadas quedarán en poder del Ayuntamiento de El Bonillo, quién se reserva el derecho gratuito de difusión o publicación. Así mismo se reserva el derecho de añadir, suprimir o modificar los textos insertados en el cartel por el/los autor/es.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de decidir si el cartel ganador es el anunciador de la Semana Santa de El Bonillo del año 2024.

La entrega de premios se realizará en un acto que se anunciará oportunamente y que se le comunicará a los autores premiados, siendo condición indispensable la asistencia de los autores de las obras premiadas o persona en la que delegue.

Las obras no premiadas podrán retirarse en el Ayuntamiento de El Bonillo, a partir del 2 de mayo de 2024 y durante 30 días. Transcurrido el mencionado plazo, las obras que no hayan sido retiradas por su autor o persona acreditada, pasarán automáticamente a la propiedad y libre disposición de la entidad organizadora. La organización pondrá el máximo cuidado en el manejo de las obras, declinando toda responsabilidad por extravío o accidente de las mismas.

Los participantes en este Concurso se responsabilizan de cualquier reclamación por parte de terceros en lo relativo a los derechos derivados de la ley de Propiedad Intelectual.

El Jurado podrá dejar fuera de concurso los trabajos presentados y/o premiados en el momento que tenga conocimiento de que los mismos han sido exhibidos o identificados con anterioridad a que se reúna el jurado para las deliberaciones.

Así mismo decidirá por mayoría la resolución de incidencias en estas bases.

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación integra de las Bases, reservándose los convocantes el derecho de decisión sobre cualquier incidencia en la interpretación de las mismas.

10. Criterios de Valoración de Solicitudes

La valoración de las solicitudes de participación se hará conforme a un máximo de 100 puntos.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios cuando las solicitudes que se hayan presentado no reúnan calidad suficiente para el otorgamiento de tal premio.

11. Publicidad

Se realizará mediante la remisión del extracto de la convocatoria XII edición "**CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR SEMANA SANTA 2024**" a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para, por su conducto, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, conforme a lo determinado por los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones. Así mismo se procederá a



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAC E44C HYKK RYJ2 RYLX

Propuesta Concejalía Bases CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR SEMANA SANTA 2024 corregida - SEFYCU 4588036

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
13/11/2023



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

Alcaldía

Expediente 1239697C

la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de El Bonillo.

12. Fin de la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa.

13. Protección de datos.

La participación en el sorteo implica, por sí misma, la aceptación de las bases. El Ayuntamiento no podrá utilizar dichos datos con una finalidad distinta a la finalidad indicada en las presentes bases, tratándolos de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos.

La información contenida en las solicitudes presentadas a esta convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, los datos personales de los solicitantes serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de El Bonillo, con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud. Los datos serán tratados en ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de El Bonillo, podrá Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, oposición y supresión de sus datos. Accediendo, al efecto, al sitio web del Ayuntamiento de El Bonillo en el siguiente enlace:

<https://elbonillo.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=208>



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAC E44C HYKK RYJ2 RYLX

Propuesta Concejalía Bases CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR SEMANA SANTA 2024 corregida - SEFYCU 4588036

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6